



OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LEY 1712 DE 2014

PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO, LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD, SECRETARÍA GENERAL, OFICINA DE PLANEACIÓN, OFICINA DE PRENSA, OFICINA JURÍDICA, DIVISIÓN DE REGISTRO CONTROL Y CORRESPONDENCIA, DIVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN – OFICINA DE SISTEMAS.

JEFE OFICINA CONTROL INTERNO: NATALIA QUINTERO PERDOMO

**FUNCIONARIO
OFICINA CONTROL INTERNO: HONORIO RIVERA CORTÉS**

LUGAR Y FECHA DE SEGUIMIENTO: Bogotá D.C., noviembre de 2021

FECHA DEL INFORME: 30 de Noviembre de 2021



TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVOS	3
2.	ALCANCE	3
3.	CRITERIOS DE AUDITORÍA	4
4.	METODOLOGÍA	5
5.	RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO.....	5
6.	RECOMENDACIONES	17



1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

Realizar el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley 1712 de 2014 "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones*", y en su Decreto Reglamentario No. 103 de 2015 "*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones*".

1.2. Objetivos Específicos

- Verificar la aplicación y el cumplimiento de las normas vigentes, tanto externas como internas, dentro del marco de las funciones que determina el artículo 12 de la Ley 87 de 1993 <<por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones>>, especialmente, en los literales <<e) Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios>> y <<f) Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados>>.
- Evaluar la oportuna actualización en el registro de la información publicada en el marco de la Ley 1712 de 2014 en el portal web de la entidad.
- Evaluar el rol de la Procuraduría General de la Nación, en el marco de la Ley 1712 de 2014 encargada de velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la misma.

2. ALCANCE

Verificación de la información publicada en la sección Índice de Transparencia y Acceso a la información del Portal web de la Entidad, y la Matriz de Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA¹), a fin de realizar el seguimiento al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con corte a noviembre de 2021. De igual modo el rol de la Procuraduría General de la Nación,

¹ Es un indicador sintético de pesos preestablecidos, se alimenta de un formulario de autodiligenciamiento compuesto de una serie de preguntas agrupadas en subcategorías, que a su vez se agrupan en categorías y éstas en dimensiones, las cuales describen el cumplimiento del sujeto frente a las obligaciones de Ley; por lo tanto, estas opciones establecen el nivel de observancia de cada pregunta agregada y que constituyen la Matriz de Cumplimiento de la Ley 1712, diseñada por la Procuraduría General de la Nación. Según lo anterior, el cálculo del indicador se genera a partir del porcentaje de cumplimiento que resulta del autodiligenciamiento del formulario por parte de los sujetos obligados. Este indicador sintético se establece en una escala ordinal de 0 a 100 puntos, donde a mayor valor se obtenga; mayor será el nivel de cumplimiento de la Ley. Consultado en: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/ITA.page>



como integrante del Ministerio Público y Ente garante del cumplimiento de la misma, en las entidades y personas obligadas al acatamiento de la misma.

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Este seguimiento utiliza los siguientes criterios de auditoría:

- Ley No. 1712 de 2014, *“Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”*
- Ley No. 1474 de 2011, *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”*
- Decreto No. 1078 de 2015 del Ministerio de la Información y las Comunicaciones, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”*.
- Decreto No. 103 de 2015 *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”*.
- Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de la Información y las Comunicaciones, *“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”*
- Decreto 1494 de 2015, por el cual se corrigen yerros de la Ley 1712 de 2014.
- Decreto 1081 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario único del Sector Presidencia de la República y decretan disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
- Directiva Interna 006 de 2016, –, por medio de la cual se establecen directrices internas para el cumplimiento de las obligaciones de la Procuraduría General de la Nación como sujeto obligado de la Ley 1712 de 2014 y demás normas reglamentarias.
- Resolución 138 de 2018, por la cual se modifica la resolución 017 de 2000, se asignan funciones y se organizan dependencias al interior de la PGN.
- Directiva 006 de 2019, diligenciamiento de la información en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA – de conformidad con las disposiciones del Artículo 23 de la Ley 1712 de 2014.



- Resolución No. 861 de septiembre 10 de 2019, “*Por medio de la cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno y se dictan otras disposiciones*”.
- Circular 018 de septiembre 22 de 2021, Implementación de la Resolución 1519 de 2020, “*Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos*” del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) y la aplicación de la matriz ITA.

4. METODOLOGÍA

La metodología empleada en el desarrollo de esta auditoría es la técnica de observación la cual consisten en verificar, la información publicada en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Portal Web de la Procuraduría General de la Nación, y lo reportado en la Matriz de Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA), en comparación con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. Lo evidenciado y observado por parte de la Oficina de Control Interno queda plasmado en el presente informe.

5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, expidió la resolución 1519 del 24 de agosto de 2020, “*Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos*”, la cual derogó la resolución 3564 de 2015, motivo por el cual, la Procuraduría Delegada para la Defensa de Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad, ha venido realizando desde el mes de febrero de 2021, mesas de trabajo con el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública con el objetivo de realizar los ajustes a la Matriz de Cumplimiento ITA, con el propósito que la PGN, y las diferentes entidades obligadas a su rendición puedan cumplir a cabalidad, dentro del marco de la citada resolución.

De acuerdo a reunión convocada por los funcionarios de la Delegada de Transparencia, en la cual estuvimos presentes funcionarios de las Oficinas de Planeación y de Control Interno de la Entidad, nos fue comunicado que la matriz ITA aplicada en la vigencia 2020 contaba con ciento ochenta y cuatro (184) items, y la nueva cuenta con doscientos treinta y nueve items (239), y que muchos de ellos servirán como insumo de la matriz que será puesta en producción en la vigencia 2022, por la anterior situación, el análisis se realiza sobre el actual enlace de transparencia



que se encuentra vigente en el Portal Web de la Entidad, así:

Esta sección presenta los resultados de las comparaciones y análisis de los datos

5.1 En relación con lo publicado en la sección Transparencia y Acceso a la Información, en Portal Web de la Entidad, se verificaron las siguientes situaciones:

Cuadro No. 1 Observaciones Enlace de Transparencia Portal Web de la Entidad

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
1.2.1	Los espacios físicos destinados para el contacto con el sujeto obligado.	En sedes de la procuraduría no se visualiza el Mapa de las mismas.
1.2.1	Concurso de Empleos de Carrera	El Link, especificado saca el mensaje “no se puede acceder al recurso”.
1.2.1	Memoficha de la Entidad en el portal Sí Virtual.	El Link, especificado saca el mensaje “no se puede acceder al recurso”.
1.2.5.3	Si eres niño, niña o adolescente, puedes formular tus peticiones aquí	No tiene un menú especial para niños, sino para adultos en general.
2.2	Estudios, investigaciones y otras publicaciones, Delegada para la protección de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia, Procurando la equidad: la efectividad de los derechos de las mujeres, una deuda de justicia.	El Link, especificado saca el mensaje “no se puede acceder al recurso”.
2.2	Estudios, investigaciones y otras publicaciones, Delegada para la protección de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia, Asistencia técnica para la Rendición Pública de Cuentas sobre la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud.	El Link, especificado saca el mensaje “no se puede acceder al recurso”.
2.2	Estudios, investigaciones y otras publicaciones, Delegada para la Descentralización y Entidades Territoriales, Vigencias futuras excepcionales para los entes territoriales. Preguntas frecuentes.	El Link, especificado saca el mensaje “no se puede acceder al recurso”.
2.2	Estudios, investigaciones y otras publicaciones, Instituto de	El Link, especificado saca el mensaje “no se puede acceder al recurso”.

	Estudios del Ministerio Público, Pantalones cortos y mochilas rotas. Jóvenes, política pública y sistema de responsabilidad penal para adolescentes.	
2.2	Estudios, investigaciones y otras publicaciones, Instituto de Estudios del Ministerio Público, El Proceso Penal de Justicia y Paz desde la intervención del Ministerio Público.	El Link, especificado saca el mensaje “no se puede acceder al recurso”.
2.2	Estudios, investigaciones y otras publicaciones, Códigos disciplinarios con Notas, Código Disciplinario Único. Notas de vigencia 2010.	El Link, especificado saca el mensaje “no se puede acceder al recurso”.
2.2	Estudios, investigaciones y otras publicaciones, Códigos disciplinarios con Notas, Código Disciplinario Único. Actualizado 2009, Ley 734 de 2002.	El Link, especificado saca el mensaje “no se puede acceder al recurso”.
3.5.3.2.b	Otras entidades de interés, Contaduría General de la Nación.	El Link, especificado saca el mensaje “no se puede acceder al recurso”.
3.5.3.2.e	Otras entidades de interés, Fiscalía	El Link, especificado saca el mensaje “no se puede acceder al recurso”.
6.1.5	Plan de Servicio al Ciudadano, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC.	El link, vuelve a abrir la página de transparencia, pero no muestra el Plan Citado.
6.3.2	Resolución 605 de 2019: "Establece el horario de atención presencial al público y recibo de correspondencia en la División de Registro y Control, y Correspondencia de la PGN.	Lo lleva a la página de normatividad, pero no específicamente a la resolución.
6.3.4	Resolución 738 de 2018: Reglamenta el trámite de conciliación civil y comercial en la PGN.	El link lo lleva a la página de normatividad, pero no específicamente a la resolución.
6.3.5	Resolución 009 de 2017: Reglamenta el trámite del Derecho de petición en la PGN.	El link lo lleva a la página de normatividad, pero no específicamente a la resolución.
6.3.6	Resolución 247 de 2016: Fija el costo de reproducciones o fotocopias en la Procuraduría General de la Nación.	El link lo lleva a la página de normatividad, pero no específicamente a la resolución.



6.3.7	Circulares 047 de 2009 y 030 de 2011: Regla la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios en la PGN.	El link lo lleva a la página de normatividad, pero no específicamente a la resolución.
6.13.3.1	Áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento, Oficina de Planeación: Asesora y orienta el ejercicio de participación ciudadana.	El link abre la aplicación del correo electrónico, se debería dar información del área respectiva.
6.13.3.2	Áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento, Oficina de Control Interno: Ejerce la Vigilancia y evaluación del cumplimiento de los procedimientos y controles establecidos por la Entidad para el ejercicio de la participación ciudadana.	Abre la aplicación del correo electrónico, se debería dar información del área respectiva.

Elaboro: Oficina de Control Interno

Fuente: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/transparencia.page>

5.2 En lo concerniente a la Matriz de Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA) ejecutada en la vigencia 2020, se presentan las siguientes situaciones:

Cuadro No. 2 Observaciones Matriz ITA (Índice de Transparencia y Acceso a la Información)

NUMERAL	LITERAL	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
1.3 Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público.	b).	Ubicación física de sedes, áreas, regionales, etc.	En las sedes de la procuraduría no se visualiza el Mapa de las mismas.
1.3 Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público.	d).	Enlace a los datos de contacto de las sucursales o regionales.	Se debe completar con todas las Procuraduría Regionales y Provinciales, solamente se encuentra información de las sedes de Medellín, Barranquilla, Villavicencio, Bucaramanga y Cali.
3.5 Directorio de información de servidores	c).	Formación académica	El Link, especificado saca el mensaje "el recurso solicitado no

públicos, servidores judiciales, contratistas y empleados			ha sido encontrado”.
3.5 Directorio de información de servidores públicos, servidores judiciales, contratistas y empleados	d).	Experiencia laboral y profesional	El Link, especificado saca el mensaje “el recurso solicitado no ha sido encontrado”.
3.5 Directorio de información de servidores públicos, servidores judiciales, contratistas y empleados	e).	Empleo, cargo o actividad que desempeña (En caso de contratistas el rol que desempeña con base en el objeto contractual).	El Link, especificado saca el mensaje “el recurso solicitado no ha sido encontrado”.
3.5 Directorio de información de servidores públicos, servidores judiciales, contratistas y empleados	i).	Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.	El link lo dirige a la página de transparencia y no específicamente a la información de salarios de la PGN.
3.5 Directorio de información de servidores públicos, servidores judiciales, contratistas y empleados	j).	Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.	El link lo dirige a la página de transparencia y no específicamente a los contratos celebrados entre personas naturales y la PGN.
3.8 Ofertas de empleo	a).	Oferta de empleos para los cargos a proveer.	El link lo dirige a la página de la Procuraduría y no específicamente a la de concursos que se encuentren en curso en la Entidad.
7.1 Informes de gestión, evaluación y	b).	Informe de rendición de la cuenta fiscal a la Contraloría General de la República o a los	El link lo dirige a la página de transparencia y no



auditoria.		organismos de control territorial, según corresponda.	específicamente al último informe de Auditoria realizado por la Contraloría General de la Republica.
7.3 Planes de Mejoramiento	a).	Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por entes de control internos o externos. De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control.	El link lo dirige a la página de transparencia y no específicamente al Plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la Republica.
7.3 Planes de Mejoramiento	b).	Enlace al sitio web del organismo de control en donde se encuentren los informes que éste ha elaborado sobre la entidad.	El link lo dirige a la Contraloría Delegada para Gestión Pública e Instituciones Financieras y se debe realizar es La Contraloría Delegada para el Sector Justicia.
7.6 Defensa judicial	a).	Número de demandas.	El link lo dirige a la Página de Transparencia y no específicamente al tema de las demandas en curso en contra de la PGN.
	b).	Estado en que se encuentra.	El link lo dirige a la Página de Transparencia y no específicamente al tema de las demandas en curso en contra de la PGN.
7.6 Defensa judicial	c).	Pretensión o cuantía de la demanda.	El link lo dirige a la Página de Transparencia y no específicamente al tema de las demandas en curso en contra de la PGN.
7.6 Defensa judicial	d).	Riesgo de pérdida.	El link lo dirige a la Página de Transparencia y no



			específicamente al tema de las demandas en curso en contra de la PGN.
10.2 Registro de Activos de Información	a).	En formato excel y disponible en datos abiertos.	El link lo dirige a la Página de Transparencia y no específicamente a un Archivo en formato Excel en donde se identifiquen los Activos de Información de la PGN.
10.2 Registro de Activos de Información	b).	Disponible en el portal www.datos.gov.co .	El link lo dirige a la Página de Transparencia y no específicamente a la página www.datos.gov.co
10.2 Registro de Activos de Información	c).	Nombre o título de la categoría de información.	El link lo dirige a la Página de Transparencia y no específicamente a la información mencionada en el Formato de Registro de Activos de Información.
10.2 Registro de Activos de Información	d).	Descripción del contenido de la categoría de la información.	El link lo dirige a la Página de Transparencia y no específicamente a la información mencionada en el Formato de Registro de Activos de Información.
10.2 Registro de Activos de Información	e).	Idioma.	El link lo dirige a la Página de Transparencia y no específicamente a la información mencionada en el Formato de Registro de Activos de Información.



10.2 Registro de Activos de Información	f).	Medio de conservación (físico, análogo y/o digital).	El link lo dirige a la Página de Transparencia y no específicamente a la información mencionada en el Formato de Registro de Activos de Información.
10.2 Registro de Activos de Información	g).	Formato (hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc).	El link lo dirige a la Página de Transparencia y no específicamente a la información mencionada en el Formato de Registro de Activos de Información.
10.2 Registro de Activos de Información	h).	Información publicada o disponible.	El link lo dirige a la Página de Transparencia y no específicamente a la información mencionada en el Formato de Registro de Activos de Información.
10.3 Índice de Información Clasificada y Reservada.	a).	En formato excel y disponible en datos abiertos.	El link lo dirige a la Página de Transparencia y no específicamente a un Archivo en formato Excel en donde se identifiquen el Índice de Información Clasificada y Reservada de la PGN.
10.3 Índice de Información Clasificada y Reservada.	b).	Disponible en el portal www.datos.gov.co .	El link lo dirige a la Página de Transparencia y no específicamente a la página www.datos.gov.co
10.3 Índice de Información Clasificada y	c).	Nombre o título de la categoría de información.	El link lo dirige a la Página de Transparencia y no

Reservada.			específicamente a la información mencionada en el Índice de Información Clasificada y Reservada.
10.3 Índice de Información Clasificada y Reservada.	d).	Nombre o título de la información.	El link lo dirige a la Página de Transparencia y no específicamente a la información mencionada en el Índice de Información Clasificada y Reservada.
10.3 Índice de Información Clasificada y Reservada.	e).	Idioma.	El link lo dirige a la Página de Transparencia y no específicamente a la información mencionada en el Índice de Información Clasificada y Reservada.
10.3 Índice de Información Clasificada y Reservada.	f).	Medio de conservación (físico, análogo y/o digital).	El link lo dirige a la Página de Transparencia y no específicamente a la información mencionada en el Índice de Información Clasificada y Reservada.
10.3 Índice de Información Clasificada y Reservada.	g).	Fecha de generación de la información.	El link lo dirige a la Página de Transparencia y no específicamente a la información mencionada en el Índice de Información Clasificada y Reservada.
	h).	Nombre del responsable de la información.	El link lo dirige a la Página de Transparencia y no específicamente a la información

			mencionada en el Índice de Información Clasificada y Reservada.
10.3 Índice de Información Clasificada y Reservada.	i).	Objetivo legítimo de la excepción.	El link lo dirige a la Página de Transparencia y no específicamente a la información mencionada en el Índice de Información Clasificada y Reservada.
10.3 Índice de Información Clasificada y Reservada.	j).	Fundamento constitucional o legal.	El link lo dirige a la Página de Transparencia y no específicamente a la información mencionada en el Índice de Información Clasificada y Reservada.
10.3 Índice de Información Clasificada y Reservada.	k).	Fundamento jurídico de la excepción.	El link lo dirige a la Página de Transparencia y no específicamente a la información mencionada en el Índice de Información Clasificada y Reservada.
10.3 Índice de Información Clasificada y Reservada.	l).	Excepción total o parcial.	El link lo dirige a la Página de Transparencia y no específicamente a la información mencionada en el Índice de Información Clasificada y Reservada.
10.3 Índice de Información Clasificada y Reservada.	m).	Fecha de la calificación.	El link lo dirige a la Página de Transparencia y no específicamente a la información mencionada en el Índice de Información

			Clasificada y Reservada.
10.3 Índice de Información Clasificada y Reservada.	n).	Plazo de clasificación o reserva.	El link lo dirige a la Página de Transparencia y no específicamente a la información mencionada en el Índice de Información Clasificada y Reservada.
10.6 Tablas de Retención Documental.	b).	Adoptadas y actualizadas por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.	El link lo dirige a la página de Transparencia, y no específicamente Acto Administrativo con el cual se adopta las Tablas de Retención Documental en la PGN.
13.1 Cumplimiento de principios y obligaciones del régimen general de protección de datos personales.	b).	La política de tratamiento de la información publicada en al página web contiene la identificación y datos de contacto del responsable del tratamiento, el área o persona encargada de la atención de reclamos y consultas, y el procedimiento para que los titulares ejerzan su derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015?	El enlace lo dirige a la Página de Transparencia y este requisito se refiere específicamente a publicar los datos del responsable, área o persona encargada del tratamiento de la atención de reclamos y consultas.
13.1 Cumplimiento de principios y obligaciones del régimen general de protección de datos personales.	c).	En caso de que se recolecten datos personales a través de la página web (a través de casillas de información, formularios, etc.) ¿están publicadas en la página web, o se comunican a las personas que navegan la página web, las finalidades para las cuales son recolectados esos datos?	El enlace lo dirige a la Página de Transparencia y este requisito se refiere específicamente a informar al usuario, en caso de que se esté recolectando datos de la persona que este navegando en la página Web de



			la Entidad.
13.1 Cumplimiento de principios y obligaciones del régimen general de protección de datos personales.	d).	¿La entidad solicita la autorización previa, expresa e informada, cuando recolecta datos personales a través de la página web, en los supuestos que no están cubiertos por la excepción de solicitud de autorización del artículo 10 de la Ley 1581 de 2012?	El enlace lo dirige a la Página de Transparencia y este requisito se refiere específicamente a solicitar el permiso al usuario, en caso de que se esté recolectando datos de la persona que este navegando en la página Web de la Entidad.

Elaboro: Oficina de Control Interno

Fuente: Matriz ITA

5.3 En lo concerniente al rol de la Procuraduría General de la Nación como integrante del Ministerio Público, estipulado en la Ley 1712 de 2014 en el artículo 23. *“El Ministerio Público será el encargado de velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la presente ley”*.

La Procuraduría General de la Nación, en el año 2017, realizó un convenio con La Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, con la cual se diseñó el aplicativo ITA (Índice de Transparencia Activa), basados en la Resolución número 3564 del Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones.

Según un levantamiento de información de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, se dio una cifra aproximada de 68.000 entidades y personas, que deben rendir la información, de transparencia e integridad de la información.

En el año 2018, la Procuraduría General de la Nación, realizó una prueba piloto con aproximadamente 1200 entidades, de las cuales según consulta realizada en el sitio del aplicativo ITA, en la página Web de la Entidad, rindieron 512 entidades, para la vigencia 2019, el número de entidades que realizaron el diligenciamiento de la Matriz ITA, fue de 3796, para la vigencia 2020, rindieron 6441, las cuales reportaron la información en las matrices diseñadas, para el efecto. Para la vigencia 2021 la Procuraduría Delegada para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad, diseñó una nueva matriz ITA, basada en la resolución 1519 de 2020 y sus anexos, expedida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la cual se encuentra en divulgación y capacitación a los interesados.



6. RECOMENDACIONES

A las Dependencias y Oficinas de la PGN mencionadas en la Directiva 006 del 11 de octubre de 2016 ejecutar a las funciones establecidas en la misma, para el cumplimiento de las obligaciones de la Procuraduría General de la Nación como sujeto Obligado de la Ley 1712 de 2014 y demás normas reglamentarias.

Tener presente las inconsistencias en el link de transparencia, presentadas en este informe, las cuales sirvan de insumo para la evaluación de los ítems que conforman la nueva matriz ITA, con el objetivo de ser corregidas por los responsables de la información.

A las Dependencias y Oficinas de la PGN, prestar la colaboración y suministrar la información que requiera la Procuraduría Delegada para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad, para el cumplimiento de lo establecido en la resolución 1519 de 2020 y sus anexos de Mintic, en cumplimiento de la ley 1712 de 2014.

HONORIO RIVERA CORTÉS
Funcionario Oficina de Control interno

VoBo.

NATALIA QUINTERO PERDOMO
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Honorio Rivera Cortés.